

**<<Por medio de la cual se ordena la apertura al Proceso de Convocatoria Pública CP-03-2022, con el objeto de Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).>>.**

### **LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.** Que CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.
- 2.** Que CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.
- 3.** Que CAPITAL se plantea como misión contribuir a la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá- Región, a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.
- 4.** Que en concordancia con la misión y objetivos de CAPITAL de ubicar a la ciudadanía en el centro y fomentar la inteligencia colectiva, en agosto de 2021, CAPITAL lanzó al aire su segunda señal de TDT con 24 horas de programación infantil dirigida a niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover la participación y la construcción ciudadana desde la infancia. EUREKA, es un proyecto que responde a unos principios inspirados en la línea ciudadanía, cultura y educación de CAPITAL, que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos, dirigido a niños y niñas de tres (3) a dieciséis (16) años que habitan la Bogotá Región. La nueva señal reconoce a los niños, niñas y jóvenes como ciudadanos activos que participan como fuentes, protagonistas y cocreadores en el diseño, producción, circulación y evaluación de contenidos audiovisuales y estrategias digitales, así como en experiencias fuera de las pantallas.

**5.** Que desde la perspectiva de la comunicación pública, las entidades tienen la necesidad de establecer vínculos efectivos con sus usuarios, de manera que su oferta de servicios aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, en razón a ello, CAPITAL y EUREKA tienen el desafío que interpelar a sus audiencias, con estrategias comunicativas integrales, que les trate con respeto y con dignidad.

### **MANIFIESTO CAPITAL**

- La ciudadanía está en el centro: no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- Somos un escenario de comunicación plural: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- Somos un lugar de encuentro: nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- La innovación y el cambio nos inspiran: escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor: con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- Somos un ecosistema descentralizado: conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- CAPITAL es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- Trabajamos en equipo: En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia.

### **MANIFIESTO EUREKA**

- Tú eres el centro de EUREKA: nuestra audiencia e inspiración; te vemos, te escuchamos y creamos contigo proyectos maravillosos.
- En Eureka, tú y los casi un millón y medio de chicos, chicas y jóvenes bogotanos que viven en la ciudad y en el campo pueden expresarse tan diferentes como son: únicos, auténticos y poderosos.
- Dentro de ti está el poder de transformar tu realidad, comparte tus ideas brillantes y contagia tu espíritu rebelde lleno de ganas de un mundo mejor. ¡Eres poderoso y en Eureka lo vas a descubrir!
- Nuestros canales, programas y actividades están a tu servicio, queremos que conozcas y que vivas tus derechos. Te invitamos a compartir tu creatividad, ideas y opiniones para hacer de Bogotá y del mundo un lugar mejor.
- ¡Participa! ¡Es tu derecho! Esa es nuestra razón de existir. Preguntamos siempre tu opinión, queremos oír todas las formas que tienes de hacerte escuchar. Si eres tímido, encontraremos la manera de que intervengas para que juntos creemos otras mil formas de expresarnos.

- Nos gustan los colores de tu cuarto, la ropa que usas y los afiches que pegas en las paredes. Te ofrecemos varios medios y plataformas con actividades digitales y reales sobre temas que te interesan, te divierten y te intrigan. Somos cambiantes, parte de tu mundo y reflejo de ti.

- Tus preguntas son también nuestras. Queremos saber si conoces tus derechos y cómo los vives, cómo te relacionas con la ciudad, qué ideas tienes para cuidar el medio ambiente, qué piensas de la equidad de género y cómo crees que se puede afrontar el bullying y otros temas que te interesan.

- En Eureka te ofrecemos un lugar de encuentro que te conecta con las voces de otros tan distintos y tan iguales como tú, no importa la edad ni la procedencia. Somos la invitación de Capital Sistema de Comunicación Pública a participar en un Canal de Televisión de TDT, una franja de televisión en CAPITAL, un micrositio WEB, un canal de YouTube y un Fan Page de Facebook y de experiencias presenciales.

**6.** Que la ciudadanía de la infancia parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, portadores de cultura y agentes sociales activos dentro de una comunidad. La participación de cada uno de ellos es fundamental para ejercer su ciudadanía, no solo facilitando espacios para que expresen su opinión en las decisiones que afectan sus propias vidas, escuchándolos y atendiendo sus necesidades, sino además se deben garantizar escenarios para que ejerzan derechos como la educación, la alimentación, el juego, así como democratizar los espacios cotidianos que habitan como la familia, el colegio, el barrio, la ciudad, etc. De esta manera aprenden a ejercer su ciudadanía, sus derechos y deberes de una manera natural, empática y con una noción de corresponsabilidad.

**7.** Que bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación en este caso para Mundo Eureka.

**8.** Que CAPITAL aporta al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7505 que busca fortalecer la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación, que responden a la demanda de las audiencias en múltiples formatos de Bogotá Región. El principal beneficiario de los contenidos que forman parte de las estrategias es la ciudadanía a nivel distrital incluidos los diferentes grupos poblacionales que habitan la ciudad. Cabe decir que MINTIC es el principal cooperante de esta contratación ya que es el principal financiador del presente proyecto a través de la resolución mencionada para el desarrollo de los contenidos y fortalecimiento del sector, sin que esto impida la futura participación de potenciales aliados para la ampliación de contenidos relacionados o afines

**9.** Que en virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 1 del Capítulo II del Título III – CONVOCATORIA PÚBLICA, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 00021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC del 18 de enero de 2022 “por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA.”.

**10.** Que la forma de satisfacer la necesidad de CAPITAL y canal infantil EUREKA en materia de preproducción y producción del contenido que hará parte de la parrilla de programación del canal infantil EUREKA, implica un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los bienes y servicios requeridos, por lo cual, se ha determinado que el modelo de convocatoria pública de administración delegada de recursos es el adecuado para la realización de este proyecto

- 11.** Que la contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1014 del 06 de junio de 2022, Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y la educación expedidos por el profesional de presupuesto, con rubro: 423011605560000007505.
- 12.** Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se publicaron los estudios previos y el borrador del pliego de condiciones en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co), el 07 de junio del 2022.
- 13.** Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
- 14.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de contratación de CAPITAL, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.
- 15.** Que el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas serán publicados en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Canal Capital [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública CP-03-2022 cuyo objeto consiste en: ***"Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)".***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como cronograma de la Convocatoria Pública CP-03-2022, el siguiente:

| ACTIVIDAD   | FECHA                |
|---|----------------------|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones en SECOP II                               | 07/06/2022           |
| Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria                            | 10/06/2022 10:00 am  |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 14/06/2022 5:30 pm   |
| Publicación respuesta consolidada a las observaciones                                       | 17/06/2022           |
| Resolución de Apertura del Proceso  | 17/06/2022           |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo  | 17/06/2022           |
| Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo                               | 23/06/2022 5:30 pm   |
| Publicación respuesta a las observaciones al pliego definitivo                              | 28/06/2022           |
| Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas                            | 30/06/2022 3:00 p.m. |

|   |  |
|---|--|
| Evaluación de ofertas   | 30/06/2022 hasta el 05/07/2022               |
| Publicación de informe de evaluación de ofertas   | 11/07/2022                                   |
| Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ). | Del 12/07/2022 hasta el 14/07/2022 5:30 p.m. |
| Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación                                      | 19/07/2022                                   |
| Adjudicación del contrato   | 19/07/2022                                   |
| Suscripción del contrato  | 19/07/2022                                   |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución  | 19/07/2022 a 26/07/2022                      |

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Convocatoria Pública, de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de CAPITAL.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).

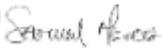
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en las páginas web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de junio de 2022.

**ANA MARÍA RUIZ PEREA**  
Gerente General

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores – Abogado Secretaria General 

Proyectó: Samuel David Méndez Lozano – Abogado Secretaria General 

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico 

Revisó: María Teresa Gómez Higuera - Asesora Jurídica Dirección Operativa 

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Profesional Especializada Grado 03 +Area Jurídica 

Revisó: Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo 

Revisó: Eunice Santos Acevedo – Secretaria General 